



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE
San Onofre, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 707134089001 - 2020-00084 – 00
Demandante: YURI STANP GARCIA
Demandado: GREGORIO PATERNINA CORTECERO

Revisado el presente proceso, se observa que se ha hecho una solicitud por la parte demandante, con la finalidad de que se requiera a la oficina de la TESORERIA DE LA GOBERNACION DE SUCRE, para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial, mediante oficio N° 0723 de 2020.

Así entonces, por ser procedente lo solicitado, el despacho accederá a ello.

Por lo tanto, el JUZGADO,

ORDENA:

REQUEIRASE a la TESORERIA DE LA GOBERNACION DE SUCRE, para que sirva explicar los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar comunicada mediante oficio N° 0723 de 22 octubre de 2020, so pena de las previsiones del artículo 44, núm. 3° y el artículo 593, par. 2°, del C.G.P. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ